



## Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1 36201 VIGO C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 985 268 000 Fax 986 268 001 E-mail: apvigo@apvigo.es

## **SES-461**

DON ENRIQUE CÉSAR LÓPEZ VEIGA, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de septiembre de 2020, en relación con el contrato de "SERVICIO MENSAJERIA EDI EN DECLARACIONES SUMARIAS", y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), HA RESUELTO:

Que habiéndose presentado dos ofertas al concurso de "SERVICIO MENSAJERIA EDI EN DECLARACIONES SUMARIAS", las dos han sido INADMITIDAS por la Mesa de Contratación al no cumplir con los requisitos exigidos.

La oferta presentada por INFOPORT VALENCIA, S.A., se DESESTIMA, por no cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La oferta presentada por PORTEL LOGISTIC TECHNOLOGIES, S.A.U., se INADMITE, ya que la oferta económica presentada supera el precio de licitación cuyo importe máximo era de 34.900 €.

En base a lo anteriormente mencionado, se da por <u>FINALIZADO</u> el concurso, ante la imposibilidad de proponer adjudicatario.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.-En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se presentará telemáticamente, sino será rechazado, en el Registro electrónico del Ministerio de Fomento siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 23 de septiembre de 2020

EL PRESIDENTE,

LOPEZ VEIGA ENRIQUE CESAR -35962920M

Firmedo diglalmente por LOPEZ VEIG.
SNROVE CEBLA: -38462220M
Nombre de reconocimiento (DN):
- cm-LOPEZ VEIGA ENQUE CESIAR304628034, sm-LOPEZ VEIGA.
phanName=ENROUE CESIARserial Nambum-DCES 409623204.
serial Nambum-DCES 409623204.

Enrique César López Veiga